



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, treinta de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Declaración De Unión Marital De Hecho
Demandante	Rocío Fonery Buritica
Demandados	Herederos de Manuel Enrique Vélez Quiroz
Radicado	05001311001120220044000
Instancia	Primera
Decisión	Nombra Curador Ad-Litem Para Representar a Los Herederos Indeterminados - Fija Gastos de Curaduría.

En el presente proceso, se observa que ha vencido el término de emplazamiento a los herederos indeterminados del fallecido Manuel Enrique Vélez Quiroz, sin lograr su comparecencia.

Por tal motivo, para representar los derechos de los herederos indeterminados, se nombra como curador Ad-Litem, al abogado **JOHAN SNEIDER RODRIGUEZ OSORNO** quien se localiza en la Calle 48 # 65 - 10 oficina 207 de Medellín celular 3023894557 correo electrónico johanpoligran@gmail.com.

Lo anterior, conforme lo dispone el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 y el numeral 7º del artículo 48 del mismo Estatuto; con la advertencia que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, con la salvedad prevista en el numeral 7º citado.

La parte demandante comunicará ésta decisión al profesional designado, a través de telegrama o por otro medio más expedito, y allegará la prueba pertinente.

Por concepto de gastos de curaduría se señala la suma de cuatrocientos mil pesos (**\$ 480.000 pesos**) a cargo de la parte actora.

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **130fd2eb58fc99283859bebb432e4bab8bd6eb941c2029816bc51402b69829c7**

Documento generado en 30/01/2023 01:22:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>